



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO
SEMTFIJO**

CLAVE:

SEM001399

FOLIO TRÁMITE:

65,853

NOMBRE: CISNEROS RANGEL ALBERTO SALVADOR
UBICACIÓN: PLAN DE AGUA PRIETA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-Mayo-2016

EXTERIOR: 3204 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

DESCARGOS IMPORTE: \$474.24
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p
MARTES	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I -D

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

CISNEROS RANGEL ALBERTO SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copaso o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en sonorísimos lugares de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peníferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.